

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 07/2017 DEL COMITÉ DE EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- **Día y hora de la reunión:** 06 de julio de 2017, a las 09:30 horas.
- **Lugar:** Sala de Juntas de los Locales Sindicales, Edificio Antiguo de Empresariales, sito en el Campus Universitario de Tafira.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EMPRESA

Asistentes

D. David Rodríguez Aguiar
D. Guillermo Martínez García
D. Antonio Ramírez Quevedo
Dña. Olivia Ramírez Ojeda
D. Félix Cabrera Fránquiz
D. Pedro Sosa Dorta
Dña. Natividad Fajardo Viera
D. Juan Manuel Coello Ruiz
D. José Ángel Bueno García
D. Jesús Morán Gago
D. Rafael Martínez Aguilar
D. Óscar Fernández Camba
D. José Luis Bordón León

Justifican su ausencia

Se incorporan una vez iniciada la sesión

Ausentes

DELEGADOS SINDICALES

D. José A. Herrera Valladolid

(Sólo se incluyen en esta acta las manifestaciones de aquellos miembros del Comité de Empresa que expresaron su deseo en tal sentido).

Siendo las 09:30 horas, se reúne en sesión extraordinaria el Pleno del Comité de Empresa en el Edificio Antiguo de Empresariales del Campus Universitario de Tafira, con la asistencia de las personas reflejadas anteriormente, con los siguientes puntos del orden del día:

El Sr. Presidente expone que es una sesión extraordinaria con un solo punto, Negociación con Gerencia, donde se detallan los puntos principales que se van a tratar y se ha dejado un punto complementario en el que se incluyen asuntos pendientes, como el de la reunión que se ha tenido con la Comisión de Ayudas Sociales, que nos ha hecho llegar las propuestas de modificación, así como un escrito de un trabajador comunicando el incumplimiento de la Gerencia del Acuerdo de Disponibilidad Horaria y el otro asunto es el que nos ha hecho llegar la Subdirección del PAS sobre un aspecto de la lista de Sustitución de una Jubilación Parcial de la Granja. Todos estos asuntos se tratarán siguiendo el orden del día y, dentro del apartado Concurso de Oposición Restringido, aclara que se han presentado algunas propuestas por registro de entrada, como está aprobado por este Comité, y también otras se han recibido por correo electrónico.

Ante esta situación el Plenario debe decidir si se admite todo lo que se recibe a través del correo electrónico o no. El Sr. Presidente propone que se respete siempre la norma aprobada; pero, como en este caso el Sr. Secretario envió un comunicado para que enviaran propuestas, D. Rafael Martínez Aguilar propone que: *la única forma de solucionarlo sería que los correos relacionados con las propuestas de los baremos se estudien y se debatan, como excepción.* Se acepta.

1.- Negociación con Gerencia.

a) Bases Generales de Concurso Oposición Restringido y Concurso Oposición Libre.

El Sr. Secretario expone el documento enviado por la Gerencia de las Bases Generales de Concurso Oposición Restringido. Una vez analizado se proponen las siguientes modificaciones:

- En el punto 2 se añade un nuevo subapartado 2.3 *En el caso de no existir personas afectadas por discapacidad se incluya en el cupo normal.*
- En el punto 4 se añade en el apartado d) *...En su caso se adaptará el puesto de trabajo.*
- Se elimina el punto 5.6.c).

- En el punto 6.5 se añade: ...Gerencia de esta Universidad dictará y publicará *en un tiempo máximo de diez días con las causas que motivan su exclusión...*
- En el punto 7.2 se modifica el porcentaje de la fase de Oposición al 55%, por lo que será valorada hasta un máximo de 55 puntos, y se añade una aclaración de la parte teórica de la prueba: *Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un mínimo de 50 y un máximo de 100 preguntas, con respuestas alternativas, siendo la correcta sólo una de ellas, relativas al temario que figura como Anexo 2 a esta Resolución. El Tribunal podrá proponer que se incluya un número determinado de preguntas de reserva. Todas las preguntas tendrán idéntico valor. Las respuestas incorrectas no restarán. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.*

En cuanto al apartado b) el porcentaje de la fase de Concurso se modifica al 45%, por lo que la valoración cambia hasta un máximo de 45 puntos, siendo hasta un máximo de 24 puntos para los méritos profesionales, dentro de este apartado se añade en el subapartado 3 ... en cualquier Administración Pública *como empleado público...*, y en el subapartado 4 Antigüedad en cualquier *otra* Administración Pública.

Con respecto a los méritos de formación y académicos se cambia hasta un máximo de 21 puntos, repartidos de la siguiente manera: 16 puntos para los cursos de formación recibidos, con 3 puntos para los cursos impartidos y 2 puntos para la posesión de una titulación. En relación con este último punto se abrió un debate y se pasó a votación las siguientes propuestas:

- Quitar la titulación: votos a favor 3, votos en contra 10.
 - Mantenerla con 2 puntos: votos a favor 10, abstenciones 3 y en contra cero.
- En el punto 9.2 se modifican los puntos a 45 puntos, de acuerdo con la modificación del punto 7.2.



- En el punto 10.1 se añade ...Tribunal publicará *en tiempo máximo de diez días...*
- En el punto 10.3 se añade al final del párrafo *De acuerdo con los Criterios para dilucidar Empates entre aspirantes, de acuerdo con lo que figura en el Anexo del Baremo de Selección Genérico para la Elaboración de las Listas de Sustituciones con Personal Laboral en los Bloques concernientes al Personal Propio (Acuerdo firmado el 8 de mayo de 2009).*
- En el punto 11.1 se modifica el plazo máximo a *10 días* y se cambia categoría por *grupo*.

Finalizado este documento se pasa a valorar las Bases Generales de Concurso de Oposición Libre, se expone el documento pero se decide aplazar su estudio y modificación para un próximo pleno.

b) Designación de representantes del Comité de Empresa en Comisión de trabajo.

El Sr. Presidente expone que la propuesta de la Gerencia sobre la designación de representantes del Comité de Empresa para una comisión de trabajo de Perfiles y Programas sobre la OEP es poco operativa puesto todo acuerdo que se tome en esa comisión tendrá que someterse a la decisión del pleno. Se abre un debate y se aprueba por asentimiento lo siguiente:

Enviar un escrito a la Gerencia notificándole lo siguiente: *En cuanto al requerimiento de representantes de este Comité de Empresa en una comisión de trabajo de Perfiles y Programas sobre la OEP, nos parece poco operativo dado que siempre se tendrá que someter al Plenario para la toma de decisión pertinente. Por ello, volvemos a proponer un plazo para intercambiar propuesta de los Grupos LI y LII de entrada, solicitando que la Sesión del Comité de Empresa donde abordemos dicha propuesta sean contempladas como horas del cualquier Comisión de Trabajo (Ayudas Sociales, Formación y otras), y no como horas Sindicales. De no ser así, háganos llegar sus propuestas y responderemos al respecto.*

Por otra parte, se hará llegar a todos los miembros los perfiles y funciones de los grupos I y II.

c) Designación de representante en las Comisiones de Valoración.

El Sr. Presidente expone que en las Comisiones de Valoración anteriores había una series de personas que se han jubilado y que ya no pertenecen al Comité de Empresa y que por ello se deben nombrar nuevos representantes. Tras un debate se decide aplazar este punto y enviar por correo el documento con las comisiones.

d) Temas pendientes y otros.

El Sr. Presidente manifiesta que la Comisión de Ayudas Sociales se había reunido el día anterior donde se expusieron las propuesta del Comité de Empresa y la representación de la Gerencia presentó sus observaciones. A continuación el Sr. Secretario expone los documentos de Bases Generales y Particulares de Ayudas Sociales, para ir valorando las distintas modificaciones de las Bases Generales que son las siguientes:

- En la Base cuarta punto 1 se modificó el artículo y la ley: *... artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Admones. Públicas.* Además se cambió base sexta por *las bases de esta convocatoria.*
- En la Base quinta en el punto 3 I. Tratamientos de salud en el subapartado a se añadió *... gastos farmacéuticos en enfermedades crónicas y de larga duración.* En el punto 3 II. Gastos originados a causa de discapacidad se eliminó *enfermedad crónica*, así como el subapartado h. En el punto 3 III. Fomento a la conciliación de la vida familiar y laboral se cambió centros públicos por *centros de enseñanza.*
- En la base sexta se modificó el subapartado 1: *Fotocopia de la hoja de información de la presentación de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2016, donde figura el código seguro de verificación del documento, de todos los miembros computables de la unidad familiar o descendientes computables, o en su caso, los cálculos realizados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y justificante del ingreso o devolución correspondiente. Con la entrega de este código de verificación del documento, se autoriza a la consulta de la Declaración de la Renta a efectos de recabar los datos necesarios para la resolución de las Ayudas. Se añadió un nuevo subapartado: 2) Siempre que lo autorice el trabajador.* En el subapartado 4 se añadió: *... ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación...* Al final del apartado 1 se eliminó *En el caso de las facturas on-line deberán cumplir los requisitos establecidos en los presupuestos de la universidad.* En el apartado 4 se especificó: *La Comisión de Ayudas Sociales del Pas Laboral.*



- En la base séptima se añadió en el punto 1: *En el caso de que el trabajador no hubiera obtenido rentas en el año anterior, o éstas hubieran correspondido a un periodo inferior a doce meses, se realizará un prorrateo de sus ingresos que hubiera obtenido si hubiera trabajado el año completo. Además se añadió Presentar la vida laboral.*
- En la base octava en el punto 1 se modificó el artículo y la ley: *...artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.* En el punto 3 se quedó pendiente de consultarlo con el director del servicio. Se eliminó el punto 7.

En cuanto a las Bases Particulares las modificaciones son las siguientes:

- En el punto I. Tratamientos de salud, en el apartado A se añadió: *... gastos farmacéuticos cubiertos en parte por dichas entidades siempre que se trate de enfermedades crónicas o tratamientos de larga duración, se abonará sólo la parte no cubierta.* En el subapartado a) se añadió: *En el caso de enfermedades crónicas o tratamientos de larga duración: informe médico de la Seguridad Social o cualquier mutualidad pública obligatoria, en su caso, en el que se indique esta circunstancia.* En el apartado C se añadió: *Informe médico de la sanidad pública, o del médico de empresa. En el caso de que el internamiento sea en un centro privado, informe médico de la Seguridad Social indicando que este gasto no lo cubre la sanidad pública, o del importe no cubierto.*
- En el punto II. Se eliminó *enfermedad crónica*, y se cambió la Y por O, y se eliminó *... Así como Los gastos originados por enfermedades crónicas.* En el apartado A subapartado b) se eliminó *... y certificación acreditativa de asistencia del centro o profesional que realice el tratamiento.* En el apartado B se eliminó el subapartado b) y se añadió un nuevo apartado d. *En el caso de asistencia en domicilio, la factura se tiene que presentar junto con el alta en el régimen de seguridad social del trabajador contratado.* En el apartado se cambió *ortodosis* por *ortesis*. En el apartado F se eliminó el subapartado b). Se eliminó el apartado H.
- En el punto III apartado B se añadió *... En el supuesto de centros públicos.* En el apartado C se añadió *Además, se aportará documento donde conste el periodo vacacional del otro progenitor.* En el apartado D se eliminó la palabra *públicos* y se añadió *Además, se aportará documento donde figure el horario de trabajo del otro progenitor.*
- En el punto IV se cambió 30 por 25 años. En el apartado A se quedó pendiente de consultarlo, y se añadió *... En caso de no haber finalizado el curso el certificado se aportará cuando finalice, debiendo reintegrarse la ayuda recibida en caso de que no se aporte.* En el apartado B se eliminó la palabra *no*. En el apartado C se añadió *... los gastos de vestimenta, mochilas y calzado.* En el apartado D se cambió *fotocopias cotejadas* por *original y copia para su cotejo.*



Así mismo, el Sr. Secretario explica que la gestión para resolver las ayudas sociales hasta ahora se realizaba de la siguiente manera: primero se evaluaban las solicitudes por los miembros representantes de la empresa y posteriormente se entregaba toda la documentación a los representantes del Comité de Empresa para que la revisara. Como esto supone un doble trabajo, se propuso una alternativa: que las solicitudes sean revisadas y evaluadas por los miembros de la subdirección de organización y, en caso de duda se resolvían en la comisión.

Se pasa a votación los documentos de las Bases de Ayudas Sociales, siendo el resultado 11 votos a favor y 1 abstención (haciendo constar su abstención D. Rafael Martínez Aguilar :*UGT hace constar que al no aprobar el documento original, se abstiene sobre cualquier modificación posterior del mismo*).

A continuación D. Jesús Morán Gago propone que se incluyan en las Bases de Ayudas Sociales *los gastos de expedición de títulos universitarios*. Tras un debate se pasa a votación, con la salvedad de que se pudiera incluir o no en las Bases de este año, siendo el resultado de 11 votos a favor y 1 abstención.

El Sr. Presidente lee el escrito de un trabajador que se ha incorporado a su puesto de trabajo tras una baja laboral y no se le ha habilitado la disponibilidad horaria como al resto de sus compañeros. Se acuerda realizar un informe favorable para el trabajador, ya que la Gerencia unilateralmente no le puede retirar el plus de disponibilidad, cuando eso es un acuerdo de la Gerencia y del Comité de Empresa.

El Sr. Secretario expone la situación surgida con las listas de sustitución de los Ayudantes de Granja con motivo de la lista que se generó por la jubilación parcial de un trabajador. En su momento se convocó un concurso oposición libre para el contrato de relevo (BOC núm. 253 de 31 de diciembre de 2014). Existe en Ayudantes de Granja dos listas: una del concurso oposición libre de 1997 y otra lista de la convocatoria pública de empleo de 2006. En el BOC anteriormente citado en la base décimo tercera dice: **La vigencia de esta bolsa de trabajo será hasta que el trabajador sustituido alcance la edad de jubilación ordinaria, o bien hasta la elaboración de una nueva lista derivada de la celebración del siguiente concurso-oposición libre para la provisión de puestos de igual grupo y especialidad o igual encuadramiento profesional que establezca el Convenio Colectivo en cada momento, si esta se produjera**

con anterioridad; por lo tanto prevalece el concurso oposición libre sobre una convocatoria pública, por lo que habría que incluir la lista generada del concurso oposición libre de 2104 detrás de la del Concurso Oposición Libre de 1997 y antes que la lista de la convocatoria pública de 2006.

Tras un debate se acuerda enviar los documentos a todos los miembros del Comité de Empresa.

Y siendo las 14:18 horas del día señalado en la cabecera, se levanta la sesión de la cual doy fe como Secretario con el visto bueno del Presidente del Comité de Empresa.

VºBº del Presidente

D. Guillermo Martínez García



El Secretario

D. Pedro Sosa Dorta